



POLITICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD

Dirigido a: Todo el Personal de la clínica



INTRODUCCION

EL Ministerio de Salud y Protección Social, a través de la Resolución 2063 de 2017 adopta la política de participación social, la cual busca dar cumplimiento al mandato legal de direccionar y garantizar la participación social en el sector salud, para ello a través un estudio discutió y reflexionó sobre la participación social en salud con líderes y trabajadores del sector salud tales como Hospitales (ESE), Empresas Promotoras de Salud (EPS/EAPB), Instituciones Prestadoras Privadas (IPS), desarrollando el documento técnico que soporta la formulación de la Política de Participación Social en Salud.

ALCANCE

La política parte del reconocimiento de la participación como un derecho fundamental vinculado al derecho fundamental de la salud. En tal sentido, el Estado es garante de estos derechos y la ciudadanía tiene el derecho y el deber de co-construir la salud. La política da cumplimiento del derecho de participación en el marco de la Ley 1438 de 2011 y la Ley Estatutaria en Salud 1751 de 2015 y cubija todo el territorio nacional y a todos los integrantes del sistema de salud.

OBJETIVO GENERAL

El objetivo general de la PPSS es definir y desarrollar las directrices que le permitan al Estado garantizar el derecho a la participación social en salud y su fortalecimiento y a la ciudadanía apropiarse de los mecanismo y condiciones para ejercer la participación social en salud en las decisiones para el cumplimiento del derecho fundamental a la salud en el marco de la Ley Estatutaria de salud y en armonía con la Política de Atención Integral en Salud - PAIS.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

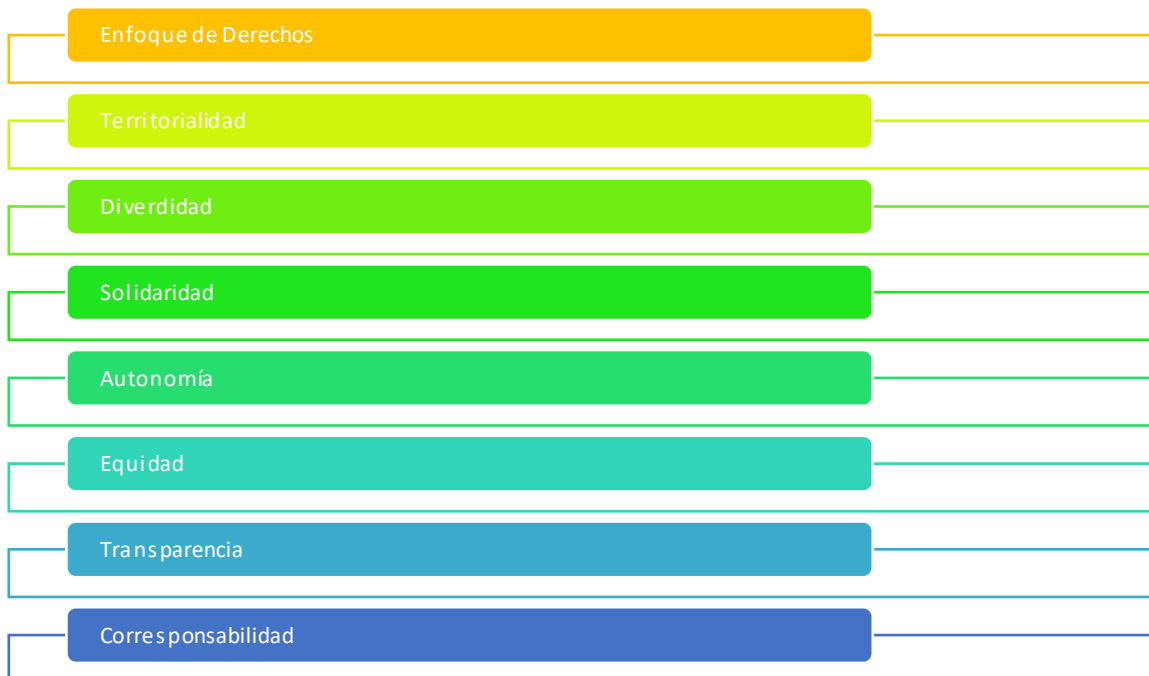
- ✓ Fortalecer la capacidad institucional para garantizar el derecho a la participación social en salud.
- ✓ Fortalecer la capacidad ciudadana y los recursos de poder para que la ciudadanía intervenga activamente, incida y decida en la definición, formulación de políticas públicas de salud, diseño, ejecución, evaluación y ajuste.
- ✓ Promover la participación social para impulsar y difundir la cultura de la salud y el auto-cuidad, así como propiciar la defensa del derecho a la salud de los ciudadanos y detectar temas cruciales para mejorar los niveles de satisfacción.
- ✓ Incentivar el ejercicio del control social y veeduría de recursos del sector salud y el cumplimiento de los planes de beneficios.



- ✓ Promover los procesos de gestión y garantía en salud y la participación en la presupuestación participativa en salud.

PRINCIPIOS

La garantía de la participación social respecto del derecho fundamental a la salud que se desarrolla mediante la PPSS se fundamenta en los siguientes principios:



Enfoque de derechos. Los ciudadanos son titulares y sujetos plenos para ejercer el derecho a la participación, y es responsabilidad de los servidores públicos adoptar las medidas necesarias para garantizar el ejercicio de éste, incluyendo acciones de afirmación y restitución cuando ellos hayan sido vulnerados.

Territorialidad: La PPSS tendrá en cuenta las dinámicas territoriales y la diversidad y heterogeneidad de los procesos de participación en la perspectiva de impulsar y garantizar el derecho a la participación, lo que implica reconocer el desarrollo diferencial de los espacios, mecanismos e instancias de participación social.

Diversidad: Es el reconocimiento y promoción de la pluralidad, la heterogeneidad y la singularidad manifiesta en los planos étnico, cultural, de edad, sexo, identidad de género u orientación sexual, religiosa o política de los sujetos participantes.

Solidaridad: Capacidad de acción articulada entre las ciudadanas y ciudadanos, organizaciones e instituciones, en causas que aporten al desarrollo individual y colectivo, privilegiando a quienes se encuentren en desventaja manifiesta frente al ejercicio de su derecho a la participación.



Autonomía: Es el reconocimiento de la libertad y dignidad de las personas y organizaciones para ejercer el derecho a la participación, para lo cual las Autoridades, instancias, espacios y organizaciones, ejercerán libremente sus funciones en materia de participación, buscando el pleno ejercicio de la libertad y la promoción de la autodeterminación individual y colectiva.

Equidad: Desde la perspectiva de desarrollo humano, el concepto de equidad implica el reconocimiento de las condiciones desiguales que afectan a las personas para el ejercicio de la participación. El desarrollo de la política pública en participación debe tener en cuenta las asimetrías de poder y los diversos puntos de vista evitando las discriminaciones.

Transparencia: Hace referencia al establecimiento de mecanismos de acceso a la información, criterios y dispositivos que garanticen la participación en los procesos de gestión de la salud: de inversión en salud, rendición de cuentas, auditoría y contraloría social e interacción entre los funcionarios y/o trabajadores de la salud con la población, en torno al manejo administrativo y gerencial de los recursos públicos, así como el cumplimiento de políticas públicas y programas e impacto en la población. Se debe tener en cuenta el ejercicio del control social de la ciudadanía en los procesos de participación y uso de recursos públicos que se utilicen para tal fin.

Corresponsabilidad: La política de participación debe favorecer la concurrencia de esfuerzos de los actores sociales concertados y articulados entre sí, en un marco de colaboración protagónica, factibles de realizarse para enfrentar situaciones concretas relacionadas con los procesos de participación social en salud con el fin de lograr un mayor impacto en la calidad de vida.

EJES ESTRATEGICOS Y LINEAS DE ACCIÓN

En los ejes se agrupan una serie de nudos problemáticos y sus posibles respuestas, de acuerdo con los cuales se definen las acciones a desarrollar, estos son:

- 1- Fortalecimiento Institucional
- 2- Empoderamiento de la ciudadanía y las organizaciones sociales en salud.
- 3- Impulso a la cultura de la salud.
- 4- Control social en salud.
- 5- Gestión y garantía en salud con participación en el proceso de decisión.

Eje 1 Fortalecimiento Institucional

El fortalecimiento de las capacidades institucionales para que el estado cumpla su papel de garante. Debe contar con los recursos técnicos, logísticos, operativos, financieros y humanos.



Línea de acción:

- a. Destinar y gestionar los recursos financieros necesarios en los presupuestos en el nivel nacional y territorial orientados a fortalecer las estructuras administrativas y el recurso humano dedicado al fomento y gestión de los procesos de participación y en el desarrollo de la Política de Participación Social en Salud.
- b. Definir los programas de formación y capacitación al personal del sector salud para la generación de capacidades para el derecho a la participación social, así como, herramientas pedagógicas, didácticas y tecnológicas que permitan la intervención de la comunidad en el sector.

Eje 2 Empoderamiento de la ciudadanía y las organizaciones sociales en salud.

Es necesario el desarrollo de capacidades por parte de la ciudadanía para que logre cumplir un rol activo y el desarrollo pleno de la ciudadanía en salud. Se deben fortalecer todas las instancias formales y autónomas que desarrollen procesos participativos para impulsar la incidencia, exigencia y decisión en el marco de la gestión de las políticas, planes y programas en salud. Se propenderá por la legitimidad en la representatividad territorial e institucional, que, que facilite la coordinación entre los usuarios del Sistema de Salud y los entes responsables y vinculados con la salud, para garantizar la defensa de los derechos de salud y de participación social. Se trata de dotar de herramientas a las instancias, formas y organizaciones para que cumplan con su papel y se posibilite la garantía del derecho fundamental a la salud, lo que implica la coordinación entre instancias de participación y los mecanismos de coordinación entre los diferentes actores que les permita canalizar demandas relacionadas con la salud. Un elemento central de esta estrategia es ampliar la base de participantes y generar articulaciones y sinergias en pro del derecho.

Líneas de acción:

- a. Crear una estrategia pedagógica permanente en salud para cualificar a los ciudadanos en los procesos de participación, en los temas de interés en salud y en el derecho a la salud.

Eje 3 Impulso a la cultura de la salud.

La salud como construcción social se ubica en la esfera pública (lo que es de todos de forma simbólica y material). En tal sentido, el Estado debe fomentar el desarrollo de la apropiación de la salud en la vida cotidiana y en el ejercicio del cuidado (colectivo) y del autocuidado (individual) como elemento esencial para el cumplimiento del derecho a la salud.

Línea de acción:

- a. Diseñar una estrategia de comunicación e información para la promoción y socialización de una cultura de bienestar y salud con perspectiva comunitaria.
- a. Conformar y/o consolidar mecanismos de espacios para que la ciudadanía participe y se apropie de los programas de promoción y prevención.

Eje 4 Control social en salud.

El control ciudadano sobre los recursos públicos, las instituciones y los actores del sistema es un elemento crucial para la garantía del derecho a la salud y para que la ciudadanía apropie de manera significativa la construcción social de la salud. Por ende, se requiere el fortalecimiento explícito del Control Social y las veedurías ciudadanas en salud.

Línea de acción:

- b Mejorar el acceso a la información por parte de la ciudadanía a través de la ampliación de canales de comunicación por parte de las instituciones.

Eje 5 Gestión y garantía en salud con participación en el proceso de decisión.

Esta estrategia permitirá que la ciudadanía apropie instrumentos de gestión del sector salud para impulsar la definición, implantación y control de políticas, programas, proyectos y servicios de salud. Este ejercicio pasa por la configuración de dispositivos y condiciones para el ejercicio de la participación como la generación de proyectos, incentivos u otras formas que potencien de manera efectiva las capacidades de la ciudadanía.

Línea de acción:

- d. Fortalecer los escenarios para la participación en la decisión.

META DE LA LINEA DE ACCION Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR

EJE 1 línea a

Meta: Asistir a las capacitaciones dirigidas los empleados de Odontosalud P en la política de participación social.

Actividad:

- ✓ Plan Anual de Trabajo
- ✓ Capacitación en Participación Social





- ✓ Verificar la adherencia en la participación social.

EJE 1 línea b

Meta: Capacitar al personal sobre el derecho a la participación social en salud.

Actividad:

- ✓ Capacitar semestralmente a los usuarios en derecho a la participación social.
- ✓ Realizar seguimiento a los planes de mejora.

EJE 2 línea a

Meta: Participación en los temas de interés en salud y en el derecho a la salud.

Actividad:

- ✓ Fortalecer a los usuarios en la participación social en salud, que garantice el cumplimiento de la meta.
- ✓ Participar en la socialización de los informes de satisfacción teniendo en cuenta las acciones de mejora.

EJE 3 línea b

Meta: Promover la participación social a través de campañas comunicativas.

Actividad:

- ✓ Promover la participación social a través de medios comunicativos.
- ✓ Realizar seguimiento a las propuestas institucionales y ciudadanas y a los planes de mejora a que haya lugar.
- ✓ Reporte de informe semestral a la IPS.

EJE 3 línea d

Meta: Participar en los programas de promoción y prevención en salud.

Actividad:

- ✓ Capacitar a los usuario es los siguientes temas: *Técnica de Cepillado
*Estilos de vida saludable (alimentación) *Higiene Oral

EJE 4 línea b

Meta: Mejorar el acceso a la información a través de canales de comunicación directa por medio de tecnología robótica implementada en la institución

Actividad:



- ✓ Maximizar la tecnología robótica de respuesta inmediata al cliente para alcanzar objetivos de acceso a la información de forma inmediata.

EJE 5 línea d

Meta: Participar de las convocatorias o espacios de decisión.

Actividad:

- ✓ Convocar a empleados en la participación en la toma de decisiones.

MECANISMOS Y ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN

Con el propósito de promover el derecho a la participación en la gestión del sector salud y con el principio de democracia en la gestión pública, el Ministerio de Salud y Protección Social, las entidades territoriales, EPS e IPS se fortalecerán e implementarán escenarios para estimular la participación para el cumplimiento de los objetivos de la PPSS. Las instancias mencionadas deberán cumplir como mínimo con los siguientes criterios para promover el derecho de la participación en salud:

1. Identificar y disponer los canales de comunicación y los medios electrónicos y presenciales para disponer información a la ciudadanía.
2. Identificar y desarrollar los mecanismos o espacios institucionales para adelantar procesos de discusión, negociación y concertación para analizar y decidir conjuntamente con los ciudadanos.
3. Establecer mecanismo para facilitar las veedurías ciudadanas y la participación de grupos sociales y de ciudadanos en el control social a la gestión institucional.
4. Identificar por área misional las iniciativas o temáticas sobre las cuales se pueden hacer ejercicios de participación.
5. Establecer diálogos participativos en las instancias del sector salud como espacios de encuentro entre las autoridades y la comunidad con la finalidad de recoger comentarios en forma directa y presencial.
6. Garantizar el reconocimiento de los representantes elegidos de forma democrática por parte de la ciudadanía para ocupar espacios o escenarios de representación.
7. Implementar la aplicación de las tecnologías de la información y comunicación para facilitar el acceso a la información y brindar espacios a los ciudadanos para expresar sus opiniones sobre los temas de su interés en salud.
8. Implementar los diálogos participativos como espacios de encuentro entre las autoridades y la comunidad con la finalidad de recoger comentarios en forma directa y presencial.



COORDINACIÓN INTERSECTORIAL Y TERRITORIAL

Las funciones de coordinación y asistencia técnica de la PPSS estarán en cabeza de la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres del Ministerio de Salud y Protección Social. Las Entidades territoriales asumirán la garantía y gestión sobre los procesos de participación social en salud, en cuanto a la operación de la PPSS brindarán acompañamiento y apoyo a todas las instancias de participación: COPACOS, Asociaciones de Usuarios, Veedurías en Salud, Elección a Juntas Directivas de los hospitales, Comités de Ética, Consejos Territoriales en Salud, Consejos de Planeación y todos los espacios de participación en salud que se conforme. Se garantizará la transparencia de los procesos participativos y el principio de igualdad de derechos y oportunidades para todos los usuarios, también se reconocerá el derecho a la autonomía de las organizaciones que consagra la Constitución Nacional.

GRADUALIDAD DE LA IMPLEMENTACION DE LA PPSS

La implementación se considerará por fases. La fase de socialización y posicionamiento de la PPSS, implica garantizar que esta sea conocida y apropiada, tanto por la institucionalidad, la comunidad y el resto de actores del sistema: Entidades territoriales, EPS e IPS. Así mismo las entidades del nivel nacional y territorial en tanto implementen actividades o se relacionen con procesos de participación social vinculados a la garantía del derecho fundamental a la salud deberán incorporar en sus respectivos lineamientos, prácticas y procesos la PPSS.

En la Fase de Implementación de los Ejes de la PPS se deberán desarrollar las siguientes estrategias operativas:

a) Estrategia Educativa

La estrategia educativa está orientada a servidores públicos, actores del sistema y la ciudadanía, sus formas, mecanismos y organizaciones. La educación es una herramienta para alcanzar equidad en la medida en que cualifica a los sujetos y esto les permite apropiar capitales culturales que los posiciona de maneras distintas de comprensión y diálogo en este sentido esta estrategia debe garantizar:

1. Cualificar las capacidades, tanto de los servidores, como de la ciudadanía y sus organizaciones para que la participación sea un instrumento efectivo para la realización del derecho a la salud.
2. Realizar una propuesta de pedagogía amplia e incluyente con herramientas y dispositivos pedagógicos adecuados y pertinentes a los diversos actores y públicos.
3. Diseñar programas de formación, tanto para los trabajadores del sector salud, como para los líderes comunitarios, en donde se evidencie el

reconocimiento de experiencias desarrolladas por la ciudadanía y los funcionarios.

4. Generar condiciones para lograr tanto en la ciudadanía como en los servidores del sector salud, competencias, conocimientos y apertura hacia la participación.

La estrategia educativa será desarrollada por ODONTOSALUDP a través del Plan de capacitación en participación social y será ejecutada mediante el Plan de Acción Política de Participación Social de ODONTOSALUDP siguiendo los lineamientos de los ejes de la Política de Participación Social en Salud Resolución 2063 de 2017 del Ministerio de Salud.

b) Estrategia Comunicativa

La estrategia comunicativa busca articular a todos los actores y componentes del sistema bajo una perspectiva de acción comunicativa. Esta estrategia es fundamental para el desarrollo de los procesos de participación en la medida en que posibilita la interacción entre el Estado – Ciudadanía, a través del acceso a la información, definición de mecanismos de producción, circulación y apropiación de la PPSS.

En tal sentido, la estrategia debe generar:

1. Procesos de democratización de la información en todos los planos.
2. Mecanismos de divulgación de la PPSS que permitan el posicionamiento y su apropiación.
3. Identificación de medios institucionales y comunitarios que proyecten el uso de los recursos comunicativos.
4. Mecanismo de articulación con los procesos institucionales internos, externos y comunitarios.
5. Conformación de redes de comunicadores comunitarios.
6. Canales de comunicación abiertos y de doble vía que faciliten la interacción.

ODONTOSALUDP cuenta con diferentes canales de comunicación que facilitan la interacción con el usuario para el ejercicio de sus derechos, como lo son:

- ✓ Página Web odontosaludp.com disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana.
- ✓ Líneas de atención que garantizan la prestación del servicio, orientación, información, quejas y reclamos, evaluación del servicio.
- ✓ Publicación en redes sociales de piezas gráficas, videos, afiches.
- ✓ Personal capacitado para orientar y brindar al usuario información de acuerdo a sus necesidades.
- ✓ Buzón de sugerencias.



Las actividades comunicativas se encuentran descritas en el Plan de Acción de la Política de Participación Social de ODONTOSALUDP y serán desarrolladas en las diferentes actividades que se van realizando durante el año.

c) Estrategia De Gestión

La estrategia de gestión hace referencia a todas las condiciones operativas, logísticas y de arreglos o acuerdos institucionales que se requieran para la implementación de la PPSS. Entre ellas:

1. Generar mecanismos y dispositivos que permitan al Estado el cumplimiento de su papel de garante del derecho a la participación y a la ciudadanía el desarrollo de sus capacidades para incidir, decidir y exigir a través de su participación el cumplimiento del derecho a la salud.
2. Identificar mecanismos de articulación y de coordinación institucional internos y externos con propuestas concretas para la implementación de la PPSS.
3. Identificar recursos financieros, logísticos y humanos para la implementación de la PPSS. Así como, identificar, generar y fortalecer escenarios, espacios y mecanismos de participación social en salud.

Las actividades de gestión se encuentran descritas en el Plan de Acción de la Política de Participación Social de ODONTOSALUDP.

RESPONSABILIDADES Y DEBERES FRENTE A LA PPS

RESPONSABILIDADES

Garantía del derecho en la participación de salud.

Respeto del derecho a la participación en salud.

Promoción y protección del derecho a la participación social en salud.

DEBERES

Defensa de lo público

Rendición de cuentas a los asociados.



SEGUIMIENTO Y EVALUACION

Corresponde al Ministerio de Salud y Protección Social y a las entidades del sector a nivel nacional y territorial en el nivel que sea de su competencia realizar el seguimiento y evaluación de la PPSS que permita identificar los alcances, logros y aprendizajes de la misma.

BIBLIOGRAFIA

- ✓ Resolución 2063 de 2017- Ministerio de Salud Y Protección Social.
- ✓ Cartilla Resolución 2063 de 2017- Ministerio de Salud